



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

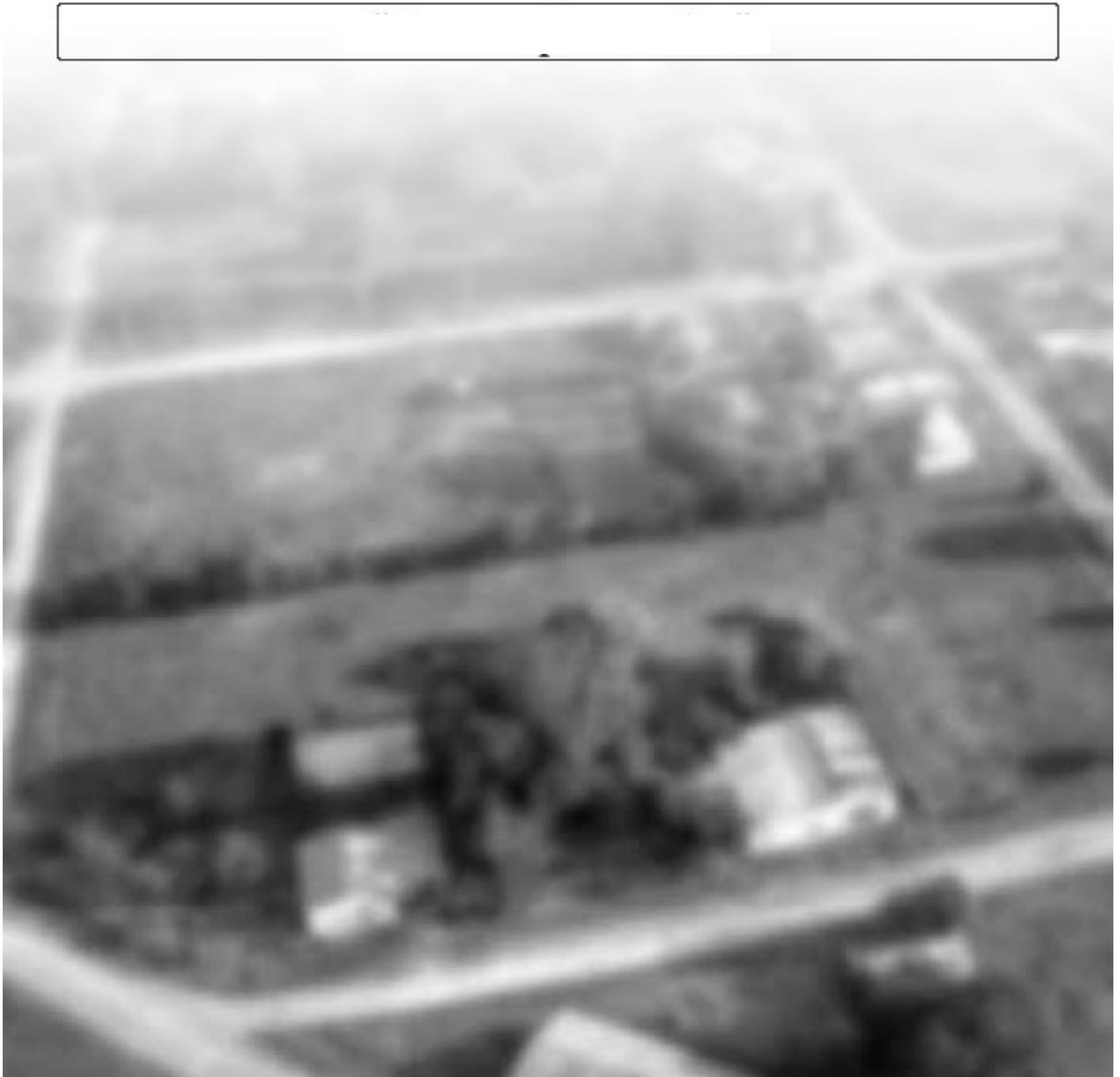
Mes **ENERO**

Gestión **2023/2027**

AÑO 2024

Año **2024** Número **100**

Ordenanza Número **02/2012**



DECRETO N° 001/2024 – Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

El comienzo del nuevo año de 2024 y;

CONSIDERANDO:

La, necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): Crease para el ejercicio Año 2024 una caja para cambio de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) y Caja Chica de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-

Art. 2º): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

Art. 3º): La Caja Chica se destinara al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).-

Art. 4º): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica será autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

Art. 5º): cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

Art. 6º): Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 002/2024 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 352/23 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2023 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.024.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 024/23, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° bimestre /23 que opera el 10 (diez) de Enero de 2024 hasta el 10 de Febrero de 2024.-

Art. 2º): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 352/23 hasta el día Diez (10) de Febrero de 2024 inclusive.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 003/2024 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de enero de 2024.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Enero de 2024 hasta el 15 (Quince) de Febrero de 2024.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 04/24.- DISPONIENDO I MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 351/23 de Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2024.-

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2024, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas, o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4º de la Ord. N° 351/23 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2024 en la suma de \$ 4.760.512,43 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Doce con Cuarenta y Tres centavos) de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$ 914.723.812,43 (Pesos Novecientos Catorce Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Doce con Cuarenta y Tres centavos) .-

ARTICULO 2º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 351/23.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 005/2024 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 12.933, Libro IV, Folio 40, año 2024, originado por nota del Secretario de Obras Públicas manifestando la necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el corralón municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable la adquisición de combustible para abastecer las maquinarias municipales que atienden las distintas actividades para asistir las necesidades de la comunidad y cubrir así los servicios básicos.-

Que, en consecuencia es necesario que esta administración municipal efectúe la compra de 4.000 Litros de gasoil.-

Que, el valor corriente de este insumo en plaza es \$ 869,00 el litro, por lo que el monto que se fija de referencia para el llamado a concurso de precios para su adquisición es de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 3.476.000,00).-

Que, por esta razón es necesario realizar un llamado a concurso de precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado por la Ordenanza N° 10/01, modificada por Ordenanza N° 294/21.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A:

Art. 1°): LLÁMESE, a concurso de precios para la provisión de 4.000 litros de gasoil a granel, descargados en el tanque municipal ubicado en el corralón municipal, sito en Avda. Bózzolo, N° 165, de la localidad de Herrera, según pliego de especificaciones particulares, que forma parte como anexo del presente.-

Art. 2°): FÍJESE, como precio de referencia la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 3.476.000,00), Precio Unitario PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 869,00); para la presentación de las ofertas el día 29 de Enero de 2024 a las 11,30 hs.; lugar el Edificio Municipal de Herrera sito en Avda. Bózzolo, N° 165; mantenimiento de ofertas: 5 días; plazo de entrega: a los cinco (5) días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno; forma de pago contado contra entrega recibida a satisfacción; lugar de entrega Corralón Municipal de Herrera descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del proveedor.-

Art. 3°): IMPÚTESE, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4°): COMUNIQUESE, regístrese, hágase saber y archívese.-

| | |
|--|--|
| Leonel Martin Mugherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|--|--|

DECRETO N° 006/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS CENTRO DE SALUD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Director del Centro de Salud local "Tomás de Rocamora", Dr. Nelson Horacio Wisner, y registrada bajo el N° de Expte. 12.934, F° 40, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia se solicita al Municipio la instalación de un equipo de refrigeración para un consultorio externo en el edificio del Centro de Salud.-

Que, es voluntad de esta gestión atender al organismo de salud local, brindando la ayuda solicitada.-

Que, para cumplir con el pedido resulta necesaria la compra de materiales para la instalación por un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 128.564,00) y el pago de la mano de obra por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos mencionados en el párrafo anterior;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1°) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 128.564,00) al proveedor Ziegler Cesar Daniel, CUIT N° 20-18008815-7, con domicilio en Avda. Aldo Papa, N° 708, de esta localidad de Herrera por la provisión de los materiales necesarios para atender el pedido del Centro de Salud local.-

Artículo 2°) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al proveedor Shcaaf Diego Ricardo, CUIT N° 23-32846210-9, con domicilio en calles Nestor Kirchner y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera por la provisión de mano de obra para atender el pedido del Centro de Salud local.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

| | |
|--|--|
| Leonel Martin Mugherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|--|--|

DECRETO N° 007/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO EN LA LOCALIDAD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretado de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera. Sr. Leonel Mughherli, y registrada bajo el N° de Expte. 12.935, F. 40, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia se solicita la suela de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.164.000,00) para solventar los gastos inherentes de evento de Carnaval 2024 "ENCUENTRO DE BATUCADAS" a realizarse en esta Localidad de Herrera, el próximo 02 de Febrero;

Que, el monto de los gastos mencionados ut supra, surge de la planilla obrante en el expediente de referencia incluyendo sonido, animación, seguridad, seguro, traslado de agrupaciones, honorarios por la presentación de las mismas, lunch, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dinerada acorde para solventar los gastos que dicho evento demanda; **Que**, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.164.000,00), cubrirá los citados gastos;

Que, además esta administración autoriza el uso del colectivo municipal para el traslado de la batucada proveniente de la localidad de Villa Mantero, debiendo en consecuencia afrontar el pago de los viáticos correspondientes al chofer, de acuerdo a la planilla de uso de colectivo municipal prevista por Ordenanza 191/2018, que oportunamente se confeccionará.-

Que, asimismo se solicita la declaración de interés Cultural, Turístico y Social de este evento denominado «Encuentro de Batucadas", en el marco del Carnaval 2024, con la aspiración de convertir al mismo en una Sesta popular local que vaya creciendo con el transcurso de los años.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.164.000,00) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del evento denominado "Encuentro de Batucadas" Carnaval 2024, a desarrollarse en esta Localidad de Herrera, organizado por nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Dispónese autorizar efectuar el pago para solventar los viáticos del chofer del colectivo municipal por el traslado de la batucada proveniente de la localidad de Villa Mantero, de acuerdo a la planilla de uso de colectivo municipal prevista por Ordenanza 191/2018 que se practicará oportunamente.-

Artículo 3º) Declarar de Interés municipal Cultural, Turístico y Social el "Encuentro de Batucadas" en el marco del Carnaval 2024, organizado por esta Municipalidad, que se llevará adelante el próximo 02 de Febrero de 2024.-

Artículo 4º) REFRENDARA, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Prof. Gonzales Sabrina Marisol Carlos María Bre
Secretaria de Acc.Social y la Flia. Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 008/24 – DETERMINA COBRO DE ENTRADAS AL EVENTO ENCUENTRO DE BATUCADAS CARNAVAL 2024.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El evento **“ENCUENTRO DE BATUCADAS CARNAVAL 2024”**, organizado por esta administración municipal, próximo a desarrollarse el día 02 de Febrero del 2024, según expediente N° 12.935, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del carnaval 2024 esta administración municipal ha organizado el “Encuentro de Batucadas” con la aspiración de convertir dicho evento en una fiesta popular local.

Que, en la organización del evento se determinó que el **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN**, sea la institución que en esta oportunidad este a cargo de la cantina y venta de alimentos para la obtención de un beneficio económico con ello.-

Que, asimismo se determinó el cobro de una entrada con la finalidad de cubrir con la misma parte de los gastos que el desarrollo del evento genere.-

Que, se previó la venta de entradas anticipadas por un valor de \$ 1.000 hasta el día jueves 01 de Febrero y la venta de entradas en puerta el día del evento con un valor de \$ 1.500.-

Que, el dinero obtenido de la venta de las entradas, deberá ser ingresado por el Secretario de Gobierno, por caja municipal con rendición ante contaduría municipal hasta el día 09 de Febrero de 2024.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar la venta de trescientas (300) entradas anticipadas, numeradas, con sello oficial, para el evento **“ENCUENTRO DE BATUCADAS CARNAVAL 2024”**, organizado por esta administración municipal, próximo a desarrollarse el día 02 de Febrero del 2024, por un valor de \$ 1.000 cada una las que se venderán hasta el día 01 de Febrero de 2024, debiendo ingresarse el dinero obtenido de dicha venta por caja municipal, hasta el día 02 de Febrero de 2024.-

Artículo 2º) Dispónese autorizar la venta de entradas en puerta para el evento **“ENCUENTRO DE BATUCADAS CARNAVAL 2024”**, organizado por esta administración municipal, próximo a desarrollarse el día 02 de Febrero del 2024, por un valor de \$ 1.500 cada una para lo que se autorizan cinco (5) talonarios de 100 entradas cada uno, debiendo ingresarse el dinero obtenido de dicha venta por caja municipal hasta el día 09 de Febrero de 2024.-

Artículo 3º) REFRENDARA, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Prof. Gonzales Sabrina Marisol Carlos María Bre
Secretaria de Acc.Social y la Flia. Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 09/24.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 618106/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha debitado de la Cuenta Corriente N° 618106/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, el importe de **Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00)** correspondientes a la comisión por modificación de firmantes y autorizados.-

Que, la cuenta mencionada son fondos afectados por lo tanto se debe transferir el importe correspondiente a la comisión por modificación de firmantes y autorizados.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 618106/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 010/2024 – DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Decreto 1054/23 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

| | |
|----|---|
| 10 | \$ 121.100,00.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Cien con 00/100).- |
| 09 | \$ 127.000,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil con 00/100).- |
| 08 | \$ 130.500,00.- (Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100).- |
| 07 | \$ 141.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100).- |
| 06 | \$ 148.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).- |
| 05 | \$ 166.500,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).- |
| 04 | \$ 175.700,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).- |

| | |
|----|---|
| 03 | \$ 186.200,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).- |
| 02 | \$ 211.200,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos con 00/100).- |
| 01 | \$ 242.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).- |

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que revise tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1° de Enero de 2024.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

| | |
|---|--|
| Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos Maria Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|--|

DECRETO N° 11/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar sus ingresos, más que necesario para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Enero de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación:

Art. 2º): Disponese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 1.527.750,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. -

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 012/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en el relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y el resto de las situaciones de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a las personas que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON OCHENTA MIL 00/100.- (\$ 1.080.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 013/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Enero 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la secretaría del Concejo Deliberante.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías y personal político saliente por finalización de mandato, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Enero del corriente.-

ARTÍCULO 2°: AUTORICÉSE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 014/2024 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2024.-

Visto:

Expte. N° 12.933/24, libro IV, Folio 40, "Concurso de Precios N° 1/24 – Compra de 4.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A. y Grupo Marsó S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.**, por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.420.000,00)**, precio unitario **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 855,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de combustible al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.**, con domicilio en R.N. N° 14, Km 121, Concepción del Uruguay, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.420.000,00)**, precio unitario **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 855,00)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos Maria Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 015/24 - DISPONIENDO COMPRA DE TROFEOS PARA CAMPEONATO DE FUTBOL CLUB SAN MARTIN.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín de Herrera, y registrada bajo el N° de Expte. 12.947, F° 40, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia la institución deportiva solicita al Municipio el aporte de los trofeos que serán entregados en el campeonato de futbol infantil "Zorritos Azules".-

Que, es voluntad de esta gestión atender el pedido del Club, brindando la ayuda solicitada.-

Que, para cumplir con el pedido resulta necesaria la compra de seis trofeos por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 51.884,80), de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente de referencia.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos mencionados en el párrafo anterior;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 51.884,80)**, a la firma PREMIOS WEB, de Ipolito Adriana Elizabeth, CUIT N° 27-22981606-9, con domicilio en calle Ayacucho 242, Piso PB A, ciudad de Buenos Aires, en la cuenta bancaria CBU 0720169788000037808518, informada por el proveedor.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

| | |
|---|--|
| Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|--|

DECRETO N° 016/24.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 30 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en los Arts. 87º y 107º inc. e), de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de dar rápido tratamiento al proyecto de reforma de la Ordenanza N° 11/01, por lo que corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º) DISPONESE, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Jueves 01 de Febrero de 2.024 a las 21:00hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza Modificación Ordenanza N° 11/01.-

Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

| | |
|---|--|
| Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|--|

DECRETO N° 017/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS CENTRO DE SALUD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 30 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Director del Centro de Salud local "Tomás de Rocamora", Dr. Nelson Horacio Wisner, y registrada bajo el N° de Expte. 12.959, F° 41, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia El Director del Centro de Salud local solicita al Municipio la instalación de una ventana en la puerta de ingreso principal al efector de salud para mayor seguridad en la atención de las guardias nocturnas.-

Que, es voluntad de esta gestión atender al organismo de salud local, brindando la ayuda solicitada.-

Que, de acuerdo al presupuesto adjunto a la nota de pedido, la tarea solicitada tendría un costo de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos mencionados en el párrafo anterior;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) al proveedor MATHEY DORET, Leonel Nicolás, CUIT N° 20-37567210-4, mediante transferencia a la cuenta bancaria CBU N° 3860013305000040026687, por la fabricación y colocación de ventana de acuerdo al pedido del Centro de Salud local.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

| | |
|---|--|
| Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|--|

DECRETO N° 018/24 –Autorizando gasto de restauración de Edificio Municipal-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La memoria descriptiva confeccionada para la obra de restauración y pintura del edificio municipal y Registro Civil, confeccionado por el Asesor Técnico Arquitecto Sergio Tomassi y registrada bajo el N° de Expte. 12.961, F° 41, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar en el edificio municipal y registro civil tareas de restauración y pintura para mejorar el estado de los mismos y de esta forma evitar su deterioro.-

Que, para ello es necesario contratar mano de obra privada ya que este municipio no cuenta con personal suficiente que pueda afrontar los requerimientos de esta obra.-

Que, el presupuesto obtenido para la mano de obra y materiales necesarios para esta tarea de mejoramiento edilicio asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 1.506.000,00).-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar la obra consistente en trabajos de restauración y pintura del Edificio Municipal y Registro Civil y consecuentemente el gasto de mano de obra y material que implica la misma.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

| | |
|---|--|
| Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera | Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|--|